

Información Registral expedida por:

**MARINA REY SUAREZ**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE PONTEDEUME

C/ FIRRETE, 3- BAJO 2  
15600 - PONTEDEUME (C)

Teléfono: 981430034

Fax: 981430019

Correo electrónico: puentedeume@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL**

con DNI/CIF: B83785261

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F53HC01H3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **33984456***



**-- DATOS DE LA FINCA DE ARES N°: 13436 --**

**Municipio: ARES**

**Finca: 13436**

**CRU: 15014000594096**

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos

Orden Propiedad Horizontal: 35

Cuota de Participación: 1,18%

**----- LOCALIZACIÓN -----**

Vía pública: CALLE MAZOTE, Número: SN, Portal: 2, Planta: BC, Puerta: G

Urbanización: ARES

Código Postal: 15624

Superficie Construida: 82,4 m<sup>2</sup>

Superficie Útil: 57,7 m<sup>2</sup>

Linderos:

Frente, CON RELLANO DE PLANTA Y EN PARTE CON LA VIVIENDA LETRA E DE ESTA MISMA PLANTA

Derecha, ENTRANDO, CON RELLANO DE PLANTA Y CAJA DE ESCALERAS Y EN PARTE CON LA VIVIENDA LETRA E DE ESTA MISMA PLANTA

Izquierda, ENTRANDO, CON LA TERRAZA DE USO EXCLUSIVO SOBRE LA AVENIDA DO MAZOTE

Fondo, CON LAS TERRAZAS DE USO EXCLUSIVO SOBRE LA RAMPA DE ACCESO A PLANTAS DE SOTANO Y EN PARTE CON ESTA ULTIMA RAMPA

**----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----**

**URBANA:** NUMERO TREINTA Y CINCO.- En un edificio situado en donde nombran Cascada o Xabre, sin número, con acceso por el portal dos, con frente a la Avenida do Mazote, parroquia y termino municipal de Ares. VIVIENDA SITA EN PLANTA BAJO CUBIERTA LETRA G.- Consta distribuida en forma adecuada a su destino y ubicada en la cuarta planta alta o planta de aprovechamiento bajo cubierta de la edificación. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, de los que cincuenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados son útiles; incluyendo en dichas superficies dos terrazas de 16,00 metros cuadrados en total. Linda: al frente, considerando como tal su puerta de acceso, con rellano de planta, y en parte con la vivienda señalada con la letra E de esta misma planta; derecha entrando, con rellano de planta y caja de escalera, y en parte con la vivienda señalada con la letra E de esta misma planta; izquierda entrando, con la terraza de uso exclusivo sobre la Avenida do Mazote; y al fondo, con las terrazas de uso exclusivo sobre la rampa de acceso a las plantas de sótano, y en parte con esta última rampa. COEFICIENTE GENERAL.- 1,18 por ciento. Según la segunda nota extendida al margen de la inscripción primera las obras de la edificación a la que pertenece esta finca han sido finalizadas. Formada por división horizontal de la finca 5878 que obra al folio 150 del Tomo 973 del Archivo, inscripción 10<sup>a</sup>. Sujeta a las limitaciones derivadas del régimen de propiedad horizontal. No coordinada gráficamente con Catastro.

**-- TITULARES DE LA FINCA --**

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N. I. F.</b>	<b>TOMO</b>	<b>LIBRO</b>
<b>FOLIO ALTA</b>			
<b>IMPACTA GRUPO INMOBILIARIO SL</b>	B15954233	1043	148
1			93



**100,00% del pleno dominio**

**Título:** PROPIEDAD HORIZONTAL

En virtud de escritura otorgada el día tres de octubre del año dos mil ocho ante el Notario de Pontedeume Andres Antonio Sexto Presas, número 1464 de su protocolo.

**-- CARGAS --**

SALVO AFECCIONES FISCALES.

- GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de CAJA AHORROS GALICIA(100/100) PARA RESPONDER de un PRINCIPAL de setenta y siete mil seiscientos veinticuatro euros con veinte centimos de euro, y sus intereses, costas y gastos. En virtud de la escritura otorgada ante el notario de Pontedeume, D/ña. Sin Autorizante de fecha 28/01/2009, inscrita en este Registro de la Propiedad con fecha 12/03/2009, inscripción 2ª. LAS CANTIDADES REFLEJADAS, DE LAS QUE RESPONDE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, SON CONSECUENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 9ª DE LA FINCA MATRIZ 5.878 DE ARES, REALIZADA EN DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO POR LAS PARTES EN PONTEDEUME, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.009.

TRANSMITIDA dicha hipoteca a favor de "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB- a medio de escritura otorgada el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce ante el Notario de Madrid, don Ignacio Solis Villa, nº de protocolo 756, que ha sido complementada por Acta otorgada el día 28 de Octubre de 2013 por el Notario de Oleiros, don Andrés-Antonio Sexto Presas, nº 4001 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de esta finca.

- EN VIRTUD DE ESCRITURA OTORGADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.010, ANTE EL NOTARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, DON JOSÉ ANTONIO CORTIZO NIETO, NÚMERO 440 DE PROTOCOLO, QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 3ª DE ESTA FINCA, LA HIPOTECA ANTES REFERIDA HA SIDO OBJETO DE NOVACIÓN MODIFICATIVA EN CUANTO A DETERMINADAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN DICHA ESCRITURA.

Según consta en la inscripción 3ª, al folio 93, del Tomo 1043, Libro 148 de fecha doce de abril del año dos mil diez.

- UN EMBARGO a favor de HACIENDA PUBLICA(100/100) en reclamación de trescientos dieciocho mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y ocho centimos de principal, catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y ocho centimos estimados para intereses y seis mil euros para costas; según expediente número 151523329546L de la A.E.A.T. DE A CORUÑA. Anotado con la letra A de fecha siete de enero de dos mil dieciseis. EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS con fecha siete de enero de dos mil dieciseis, para el expediente 151523329546L, de la A.E.A.T. DE A CORUÑA.

**PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B y C.**



- PRORROGADA dicha anotación letra A por la letra B practicada el 23/10/2019, en virtud de mandamiento expedido el 21/10/2019 por la Técnica de Hacienda.

- PRORROGADA dicha anotación letra A -prorrogada por la letra B-, -de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Ley 8/2020 de diecisiete de marzo- por la letra C, en virtud de mandamiento expedido el 15/11/2023 por la Técnica de Hacienda.el 7 de diciembre de 2023.

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

No hay documentos pendientes de despacho

Pontedeume, 1 de abril de 2025  
Antes de la apertura del diario.

**NOTA:** Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PUENTEDEUME ( PONTEDEUME ) a día uno de abril del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 21501428268CCC65

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de



C.S.V.: 21501428268CCC65

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).